

RESOLUCIÓN N° 003-DIR-2022-ATD
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y
MOVILIDAD DE DURÁN

CONSIDERANDO:

- Que,** la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, fueron otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que dispone el numeral 6 del artículo 264 de la **Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (**COOTAD**); el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (**LOTTSV**);
- Que,** las competencias transferidas mediante Resolución N° **006-CNC-2012**, de fecha 26 de abril del 2012 y Resolución N°. **003-CNC-2015**, de fecha 26 de marzo del 2015, del Consejo Nacional de Competencias ubican al cantón Durán, primero como modelo de gestión C, luego como modelo de gestión B;
- Que,** en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Art.3 establece que el “Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público y que ésta se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad con tarifa socialmente justas”.
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Capítulo IV de los ámbitos de Operación del Transporte Terrestre, Art. 60, en su acápite penúltimo manifiesta “En el caso de que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, asigne rutas y frecuencias que atraviesen el perímetro urbano, serán los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondiente, en ejercicio de su facultad controladora, quienes determinen las vías por donde circulen las unidades que presten el servicio observando las regulaciones nacionales”.
- Que,** mediante **Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de Mayo de 2016, se expide la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán y de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y de la Ley;

RESOLUCIÓN N° 003-DIR-2022-ATD
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y
MOVILIDAD DE DURÁN

- Que,** de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias, a través de la **Resolución No. 001-CNC-2021**, de fecha 18 de febrero de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 396, de fecha 23 de febrero de 2021, que entró en vigencia a la fecha de su publicación y resolvió lo siguiente: “Revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la **Resolución No. 005-CNC-2017**, de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 84, de 21 de septiembre de 2017 de la siguiente manera: **Modelo Gestión A.-** Corresponde a este modelo de gestión los siguientes gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y las mancomunidades” dentro de los cuales se encuentra el cantón Durán.
- Que,** mediante Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, en su artículo 7 numeral 4 reza lo siguiente (cito): Ejecutar las normas y políticas definidas por la Municipalidad de Durán, para el cumplimiento del objeto de la empresa, así como las legítimas políticas de la autoridad nacional competentes en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.
- Que,** con fecha 15 de mayo de 2019, se posesiona como alcalde del cantón Durán, el Econ. Dalton Narváez Mendieta.
- Que,** con fecha 10 de junio del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, resolvió designar al Ab. Elvis Chuchuca Quito, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán. Posteriormente con fecha 12 de mayo de 2021, el Directorio resolvió reelegirlo por dos años más.
- Que,** mediante **Oficio No. EMOT-GG-0696-2021-O**, de fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por el señor abogado Elvis Franklin Chuchuca Quito, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, donde le hace conocer al señor Alcalde y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, Ec. Dalton Narváez Mendieta, su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General.
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria de Directorio N° 2021-001, celebrada el 09 de diciembre de 2021, se da a conocer y se aprueba la **RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL SEÑOR ABOGADO ELVIS CHUCHUCA QUITO, AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA**

RESOLUCIÓN N° 003-DIR-2022-ATD
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y
MOVILIDAD DE DURÁN

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN. Consecuentemente y en virtud de aquello el Directorio resuelve y designa al Econ. Thelmo Abraham Orellana De La Rosa, MGs, por unanimidad de sus integrantes, como nuevo Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.

Que, mediante **Informe Técnico N° ATD-DPTP-JTP-001-2022-IT**, de fecha 20 de enero de 2022, realizada por la Ing. Raquel Santana Moscoso –Jefa de Transporte Público y revisado por el señor Crnel. s/p Lcdo. Carlos Cherrez Ojeda -Director de Planificación y Transporte Público, en el acápite V del referido informe textualmente indica lo siguiente: **V. RECOMENDACIONES** "... salvo su mejor criterio, considerar la matriz actualizada de remanentes (tabla 4), misma que brindará la información necesaria que permitirá dar el adecuado funcionamiento a la plataforma informática Transt Control..."

Que, mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 2022-002, celebrada el 04 de febrero de 2022, se da a conocer y se aprueba por **UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES LA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE REMANENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL DE ZONAS DE CUPOS DE LAS OPERADORAS BAJO LAS COMPETENCIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN.**

Es por ello, que, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia, con el numeral 18 del artículo 22 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán;

RESUELVE:

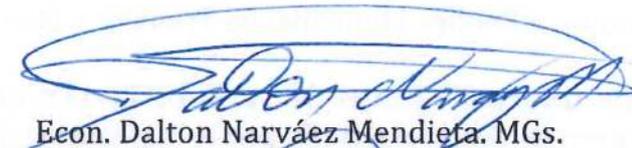
Artículo 1.- En virtud de los considerandos antes invocados, esta Autoridad **APRUEBA** la **ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE REMANENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL DE ZONAS DE CUPOS DE LAS OPERADORAS BAJO LAS COMPETENCIAS DE LA ATD.**

Artículo 2.- Comunicar con esta Resolución a las Autoridades pertinentes.

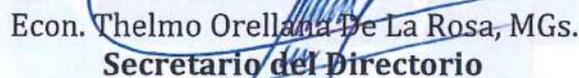
Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

RESOLUCIÓN N° 003-DIR-2022-ATD
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y
MOVILIDAD DE DURÁN

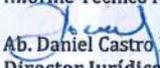
Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintidós.



Econ. Dalton Narváez Mendieta, MGs.
Presidente del Directorio
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN



Econ. Thelmo Orellana De La Rosa, MGs.
Secretario del Directorio
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN

Copia: Archivo
Adjunto: Informe Técnico N° ATD-DPTP-JTP-001-2022-IT
Elaborado por: 
Ab. Daniel Castro Donoso
Director Jurídico